

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

OVJ/CER/lha  
77312029466

RUT N° 12.285.257-1  
CRISTHIAN RODRIGO VALENCIA VALENCIA  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.-

VALPARAÍSO, 21-03-2012

RES.EX.DPA05.01 N°\_1986\_/VISTOS: La solicitud presentada el 2 de marzo de 2012, por don CRISTHIAN RODRIGO VALENCIA VALENCIA, RUT N° 12.285.257-1, con domicilio Avenida Ecuador 284, Valparaíso, con giro o actividad comercial panadería y pastelería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en la sucursal ubicada en Bellavista 584, Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en Bellavista 584, Valparaíso, es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
CASIO	TE-2000	5420266	1	157414	EXENTA N° 1896 DEL 25.06.2003

2°) Que, según consta en certificado emitido por INGENIERIA EN PESAJE LIMITADA, RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta N° 1896, de 25.06.2003, y que tiene inhabilitada la siguiente tecla y función:

- a) Tecla RECEIPT ON/OFF
- b) Tecla RC
- c) Tecla PD
- d) Tecla RF
- e) Tecla CE1 Y CE2
- f) Tecla VAT
- g) Tecla % -
- h) Tecla -
- i) Tecla ERROR / CANCEL
- j) Tecla POST RECEIPT
- k) Posición CAL y RF

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004 y la Resolución Exenta SII N° 1325, de 28-09-2007, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. [www.sii.cl](http://www.sii.cl), la que se da por reproducida en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a CRISTHIAN RODRIGO VALENCIA VALENCIA, RUT N° 12.285.257-1, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal \_\_\_157414\_\_\_, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ  
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado (1)  
DPA05.01 (1)